Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propues-ta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a la Abadia Benedictina de Valvanera el estableci miento de una central hidroeléctrica en término municipal de Anguiano, utilizando aguas del arroyo Valvanera, con un caudal Anguiano, utilizando aguas del arroyo Valvanera, con un caudal máximo de 100 litros/segundo y altura neta de salto de 133,13 metros. La central quedara compuesta de una turbina de 144 CV. de potencia y alternador de 135 KVA., que generará la energia a una tension de 220/3 × 127 V.

La finalidad de esta instalación es atender el suministro de energia eléctrica a la Abadía.

A esta autorización no será aplicable lo dispuesto sobre persención de primas por pueses constituciones.

cepción de primas por nuevas construcciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general. Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Logrofio.

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de la red de distribución en baja tensión que se cila.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, solicitando autorización para construir una red de distribución en baja tensión en Saelices de Mayorga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eláctricas. nes eléctricas.

nes eléctricas.

Visto el escrito presentado por don José María Morate Franco oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», alegando que la instalación proyectada va a perjudicar sus intereses, ya que él es concesionario del suministro de energia eléctrica a Sactices de Mayorga, reclamación que no puede ser estimada teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

A que los suministros de energia eléctrica no gozan admi-

nistrativamente de la condición de exclusiva o monopolio.

2.º A que las instalaciones solicitadas ahora son imprescindi-2.º A que las instalaciones solicitadas ahora son imprescindibles para complementar el pian de mejoras del servicio eléctrico en localidades de Tierra de Campos, correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 1868; y

3.º Por la necesidad de normalizar el suministro eléctrico a la mencionada localidad, el cual no es atendido reglamentariamente por su actual distribuidor, conclusión esta que se deduce del informe de la Delegación Provincial de este Ministerio.

Considerando lo expuesto y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en cuanto a calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados.

Esta Dirección General de Energia y Combustibles ha acordado:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el estable-cimiento de una red de distribución en baja tension en Saclices de Mayorga, destinada al suministro de energia eléctrica a los usuarios de la mencionada localidad

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general. Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valladolid,

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace rúblico que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perimetro que se induca, comprendido en las provincias de Málaga y Cádiz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, modificado por Decreto 1009/1968. de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de 2 de mayo, se hace publico que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluídos los hidrocarburos fluidos, en el perimetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Málaza y Cádiz afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Delimitación

Vértice 1.-Intersección meridiano 1º 30' Oeste con paralelo

36º 50' Norte. rtice 2.—Intersección paralelo 36º 50' Norte con meridiano Vértice

Vértice 3. Intersección meridiano 1º 10 Oeste con paralelo 36° 55° Norte. Vértice 4. Intersección paralelo 36° 55° Norte, con meridiano Intersección meridiano 1º 10 Oeste con paralelo

09 50 Oeste. Vértice 5.-Intersección meridiano 0º 50 Ceste con paralelo 36º 45 Norte.

Vértice 6.-Intersección paralelo 36º 45' Norte con meridiano

Vertice 6.—intersección paralelo 36° 45' Norte con meridiano 0° 40' Oeste con paralelo 36° 35' Norte.

Vértice 7.—Intersección meridiano 0° 40' Oeste con paralelo 36° 35' Norte.

Vértice 8.- Intersección paralelo 36° 35' Norte con meridiano 0° 45' Oeste.

Vértice 9.—Intersección meridiano 0° 45' Oeste con paralelo 30' Norte.

36° 30' Norte.

rtice 19.--Intersección paralelo 36º 30' Norte con meridiano 0º 50' Oeste. Vértice

Vértice 11.—Intersección meridiano 0° 50' Oeste con paralelo 36° 25' Norte. Vértice 12.—Intersección paralelo 36° 25' Norte con meridiano

1º 15' Oeste. Vértice 13.—Intersección meridiano 1º 15' Oeste con paralelo 36º 20' Norte.

Vértice 14.—Intersección paralelo 36º 20 Norte con meridiano 1º 30 Oeste.

Vertice 15 Intersección meridiano 1º 30 Oeste con paralelo

Vértice 16.—Intersección paralelo 36° 10' Norte con meridiano 1° 40' Oeste.

Vértice 17.—Intersección meridiano 1° 40' Oeste con paralelo

36° 25' Norte.

Vértice 18.—Intersección paralelo 38º 26' Norte con meridiano 1º 30' Oeste.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden on grados sexagesimales.

Los meridianos están expresados tomando como referencia el de Madrid.

Madrid, 19 de diciembre de 1970. El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

> RESOLUCION de la Dirección General de Minas nesolución de la Dirección General de Minds por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda c'ase de sustancius minerales, excluidos los hidrocurburos fluidos, en el perimetro que se indica, compreu-dido en las provincias de Huelva y Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, cu su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perimetro que a continuación se designa que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación - comprendido en las provincias de Huciva y Sevilla, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Delimitación: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Defimitación:

Punto de partida: Intersección del límite de frontera con Portugal, con el paralelo 37º 50' Norte.

Desde este punto y siguiendo el paralelo 37º 50' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 2º 26' Oeste.

Desde este punto y siguiendo el meridiano 2º 26' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 37º 40' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el meridiano 2º 30' Oeste.

Desde este punto y siguiendo el meridiano 2º 30' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 37º 36'

Desde este punto y siguiendo el paralelo 37º 30' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el meridiano 2º 50'

Desde este punto y siguiendo el meridiano 2º 50' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 37º 20' Oeste. Norte:

Desde este punto y siguiendo el paralelo 37º 20' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el meridiano 3º 30' Oeste.

Desde punto y siguiendo el meridiano 3º 30' en dirección Norte, hasta su encuentro con el paralelo 37º 30' Norte.

Desde este punto y siguiendo el paralelo 37º 30' Norte en dirección Oeste, hasta su encuent o con el limite frontera de Portugal, y siguiendo este límite de frontera, en dirección Norte se llega al punto de partida, quedando asi cerrado el pe-

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.--El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-Cumpudos los tramites reglamentarios en el expediente nu-mero AT-18.810, incoado en esta Delegación Provincial a instan-cia de «Electra de Logroño, S. A.s., ron domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización admi-nistrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposteción de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea aérea trifásica en Albelda de Iregua, circuito simple, a 13.2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hornigón. Tendrá una longitud total de 156 metros, con origen en el apoyo número 114 de la línea «ETD Varea-Varea Viguera» y final en la estación transformadora que también ce autoriza y que a continuación se describe. Estación transformadora en Albelda de Iregua, denominada «Eras», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3 × 230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966. de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la serviciumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Log:oño, 12 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.350-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lo-grono por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cila y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-mero AT-18.811, incoado en esta Delegación Provincial a instan-cia de «Electra de Logroño, S. A.», con demicilio en Logroño, calle Duqueca de la Victoria, 3, solicitando autorización admi-nistrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes;

Linea aérea trifásica en Albelda de Iregua, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 440 metros, con origen en el apoyo número 113 de la línea «E. T. D. Varea-Viguera» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describa y a continuación se describe.

Estación transformadora en Albeida de Iregua, denominada «Iglesia», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 × 230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resueito:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de diciembre de 1970....El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca...-3.351-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logrono por la que se autoriza la instalación electivos que se cita y se declara la ultitudad pública do la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-mero AT-18.330, incoado en esta Delegación Provincial a instan-cia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria. 3, solicitando autorización admi-nistrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características tecnicas principales son las siguientos:

Linea aérea trifásica en Lardero, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de caple aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigon. Tendra una iongitud total de 736 metros, con origen en el apoyo número 23 de la linea «Subestación-Las Pozas» y fina: en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe. ción se describe.

Estación transformadora en Lardero, denominada «Eras», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 × 230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 28 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logrofio, 12 de diciembre de 1970. El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.349-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pú-blica en concreto de la instalación eléctrica que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.142, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea Corredoira-El Castro, aérea, trifásica, preparada para 20 KV. Conductores aluminio-acero LA 80. Apoyos metálicos. Longitud, 3.494 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación ejéctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Para el desa-rollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites schalados en el capítulo IV del Decreto 2617 1986.

Oviedo, 13 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodriguez Bautista.—4.073-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Muniain de Guesalaz (Navarra).

Ilmes, Sres.: Por Decreto de 2 de julio de 1970 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Muniain de Guesalaz (Navarra), de la comarca de ordenación rural Nordeste de Estella.